

Río Gallegos, 03 de noviembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente N°05925-UNPA-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 045 de fecha 02 de noviembre del año 2001 del Consejo Superior UNPA se aprueba el Reglamento de Incentivos para Directores Externos;

Que de acuerdo al artículo 3° de la Ordenanza de mención, el Rector, a propuesta de la Secretaria de Ciencia y Tecnología, realizará la convocatoria de Incentivos a Directores Externos para ser otorgadas en el período académico subsiguiente;

Que a fojas 2 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología por la cual eleva al señor Rector la propuesta de apertura de la convocatoria para solicitar Incentivos para Directores Externos, indicando como fecha de inicio de la misma el día 6 de Noviembre y cierre el día 13 de Diciembre del año 2006;

Que obra el V° B° del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que por Resolución N° 965-Rector/06 Ad Referendum del Consejo Superior se aprobó la modificación de los formularios correspondiente a la convocatoria 2007;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

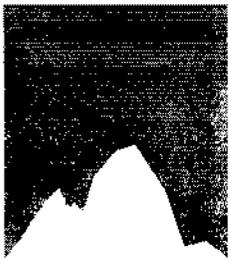
ARTICULO 1°.- APROBAR, la convocatoria para solicitar Incentivos para Directores Externos para el período académico 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la convocatoria para la presentación de solicitudes de Incentivos para Directores Externos para el período académico 2007 será desde el día 6 de Noviembre y hasta el día 13 de Diciembre del año 2006.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que el día 13 de Diciembre del año 2006 es el plazo máximo e improrrogable para la presentación de las solicitudes, las que deberán presentarse en los formularios fijados en la normativa vigente, no aceptándose formularios incompletos y/o aquellas solicitudes realizadas mediante otros mecanismos.-



967



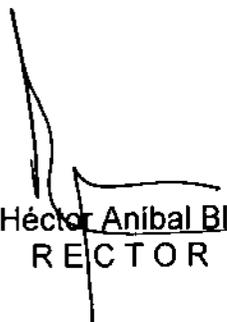
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarías de Investigación, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Extensión, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. Mirta PADIN
Secretaría de Ciencia y Tecnología




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 967

-2006.-